13.856

MEMORIA

SOBRE LA LIBERTAD POLÍTICA

DE LA IMPRENTA,

LEIDA EN LA JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

POR UNO DE SUS VOCALES

D. J. I. M.

Y APROBADA POR LA MISMA JUNTA.

9

CON SUPERIOR PERMISO:

En Sevilla: Por D. Manuel Muñoz Alvarez,
año 1809.

Se vende en la librería de Hidalgo, calle Génova.

MEMORIA

SOBRE LA LIBERTAD POLÍTICA

DE LA IMPRENTA.

La libertad que puede reclamar la imprenta en una nacion que sea ó quiera ser ilustrada, y que desee evitar la opresion y arbitrariedad á que propenden, mas ó ménos, todas las especies de gobiernos; no es la libertad de imprimir impunemente lo que se quiera. Semejante absurdo y condescendencia con el delito, ni exîste en pais alguno, ni es compatible con ningun pacto social.

Pero la imprenta puede reclamar otra clase de libertad, que siendo comun á todas las demás acciones de los hombres reunidos en sociedad, (las quales no castiga la ley hasta que pasan á ser delitos) solo la imprenta no la goza todavía en España, y en otros Gobiernos de Europa. Por fortuna, la imprenta reclama este derecho, quando mas de tres siglos de experiencia son ya sobrados para conocer así las causas que la mantienen tanto ha en esclavitud, como las ventajas é inconvenientes de su libertad. Esta no es otra (vuelvo á repetir) que la que gozan las demas acciones

de los hombres, y que consiste en la grande diferencia que hay de estar solo baxo de la ley que castigue los delitos que se cometan por la prensa, á estar baxo el poder de los Gobiernos ó de otras autoridades, sin cuya prévia licencia y permiso no se pueda imprimir.

Si se considera atentamente lo que esta diferencia influye en la estupidez ó ilustracion, en la libertad ó esclavitud, en la miseria ó felicidad de las naciones; se hallará bien pronto la solucion que debe darse á esta qüestion.

Como la imprenta, en todos los paises donde ella se conoce, es ya para los hombres el vehículo general de todo género de saber, el intermedio mas útil, mas pronto, mas duradero, mas necesario de comunicacion, y el depósito universal de todos los conocimientos humanos, de quienes pende la perfeccion de las sociedades y de los individuos; es claro que si la ley, en lugar de proteger el derecho que todos tienen de participar libremente de todas estas utilidades, y reservarse, como lo es tambien suyo, el de castigar los delitos de la imprenta, esto es, los abusos que perjudiquen claramente á la Religion, ó al bien de la sociedad, ó al derecho de cada individuo (como sucede en todas las demas acciones que pueden ser objetos de las leyes) abandonase este oficio, confiando y subordinando el uso de la imprenta al prévio consentimiento de un poder ó autoridad qualquiera del Estado: aquel poder, baxo las apariencias de ciertas formalidades y reglamentos, quedaba subrogado en lugar de la ley, y aun con mas poder que

ella misma, y hecho árbitro dispensador no solo de las luces y conocimientos posibles de adquirir, sino de los derechos mas importantes y de mas transcendencia que pueden tener jamas las naciones y los individuos; pues que la imprenta ha hecho ya imposible la separacion de aquellos derechos y del suyo propio. Y si los nombres de abuso y de delito estuviesen solo reservados para aquellas agresiones que parten, por decirlo asi, del individuo; no sé qué nombre aun mas odioso y criminal se habria de dar al funesto uso y opresivo exercicio que aquel poder tiene en su mano hacer del dominio y administracion que se le confiase de la imprenta. Consulte la España su propia experiencia, y exâmine todas las causas que se han combinado siglos ha para conducirla á su ruina, y conocerá lo que debe hacer, ó lo que debe remover para repararla.

Definida pues quál sea la libertad legal que puede reclamar y reclama la imprenta (para alejar toda acepcion vaga ó equivocada) puedo ya entrar al exâmen de esta qüestion.

¿Conviene la libertad de imprimir, baxo la responsabilidad á la ley que ha de castigar los delitos, que puedan cometerse contra todo aquello que estamos obligados á respetar: ¿ó ha de continuar la imprenta sometida al requisito indispensable de un prévio consentimiento y permiso del Gobierno, ó de otra autoridad intermedia del Estado?

Propuesta así la qüestion, no admite mas que una solucion, verdadera ó falsa, fundada ó infundada: en lugar que si se supusiese la ne-

cesidad de algun consentimiento de parte del Gobierno, las soluciones podrian ser tantas, quantos son los medios imaginables para hacer mas ó ménos ligera esta sugecion. Estos medios serian otros tantos reglamentos de imprenta, en los quales cabe una grande variedad de opiniones, y siempre seria de poco embarazo y tal vez de poca importancia el elegir una. Al contrario, decidir el asunto en los términos generales que dexo propuestos, es dar á elegir entre poner la imprenta baxo la salvaguardia de la ley, ó entregarla al arbitrio del poder que la haya de reglamentar, y cuya inrervencion y consentimiento preceda á la impresion; en una palabra, es hacer ver que no hay medio entre la libertad política de la imprenta, y la renuncia y pérdida de los derechos mas sagrados de la sociedad y de los individuos. Exâminemos pues este asunto por partes, descartando todo lo accesorio que no pertenezca á la qüestion.

Ante todas cosas hay que sentar como cierto, que en qualquier pais donde este punto se halle deducido á solemne y pública deliberacion, ó que la opinion general de la nacion haya provocado su discusion; no puede tocar decidirla definitivamente al Gobierno de ella; solo puede tomar una resolucion provisional. Su decision toca á la representacion nacional; ella es la que debe pronunciar si le conviene ó no reservarse esta libertad en toda su extension: si las ventajas que sacará de ella, son mayores que los inconvenientes, ó al contrario. Hacer juez á su Gobierno, seria anular la qüestion, ó darla por decidida, siendo aquel la parte contra cuyos abusos, opresion, y

atentados trata la nacion de asegurar su libertad, y con ella todos los bienes que la acompañan; y asimismo alejar y evitar la opresion y tiranía, y todo el abismo de males políticos y morales que ella acarréa y perpetúa. El Gobierno pues desea proponer este punto á las Cortes. La nacion congregada pensará maduramente las utilidades y los inconvenientes de tener á la disposicion de todos sus individuos, y no á la del Gobierno ó de otras autoridades subalternas, la imprenta. Así que al público español, á las cortes de España, es á quien hablamos. ¡Quién no depondrá toda pasion para pronunciar sobre lo que ha de ser causa de la futura gloria y prosperidad, ó del embrutecimiento y esclavitud de su patria!

Que la libertad de la imprenta en la forma que queda definida, tiene ventajas é inconvenientes, es demasiado sabido de todos quantos se hayan acercado á exâminar esta qüestion. Y puesto que en este hecho ni hay ni puede caber duda, ella queda precisamente reducida á la comparacion de las ventajas con los inconvenientes.

Una vez reducido á esta comparacion el punto de que tratamos, ya se está viendo la dificultad de persuadir á todos qualquiera solucion que se le dé á este problema político, en pró ó en contra de la libertad absoluta de la imprenta. Es tan diferente el modo con que afectan á cada uno las utilidades y los abúsos de la prensa, que esta diferencia llega hasta el extremo mismo de no convenir ni aun en el uso y aplicacion de estas denominaciones que nos parecen tan claras.

Si el diferente temperamento, saber, probidad, inclinaciones, intereses, y todo el conjunto de ideas y de opiniones, que forman y distinguen á cada individuo, les permitiese aplicar de un mismo modo y en un mismo sentido las voces de *utilidad* y de *inconveniente*; poco restaria que hacer para cotejar los bienes y males de la libertad de la prensa. Se podrian estos contar, por decirlo asi, uno á uno, y comparar y pesar las sumas. Pero ¿quién persuadirá á otro, que un mal que él recela de esta libertad, es tal vez uno de los mayores bienes, ó quando mas, un inconveniente pasagero, al que luego siguen utilidades perennes?

Por otra parte, los abusos posibles de la libertad de la imprenta son tan óbvios, y por decirlo asi, triviales, que todos tienen disposicion para conocerlos, aun quando no sepan bien graduarlos. Al contrario, en una grande nacion, como no sea ella muy ilustrada, es en proporcion cortísimo el número de los que pueden sentir los bienes de aquella libertad; porque este sentido, si puedo así llamarle, es el resultado no solo de la educacion y de los estudios, sino de ciertas experiencias y observaciones que pocos han tenido necesidad de hacer, ni para sí mismos ni para otros; y en fin, de una porcion de otras qualidades de difícil adquisicion, especialmente en paises donde el torrente de la depravacion moral, y la indolencia y apatía, que se contrahe con la costumbre de la esclavitud, hace sentir á los hombres muy poco su dignidad, y los altos destinos á que puede elevarse la sociedad á que pertenecen.

Estas consideraciones nos llevan á una conseqüencia que se deduce de lo que acabo de exponer; y es que en una nacion que posea un corto número de hombres sabios, ó capaces de sentir la necesidad del saber, y que á pesar de haber estado agoviados baxo un gobierno arbitrario y despótico, han conservado la independencia de su razon; la pluralidad de la nacion, ó de sus representantes podrá no estar tal vez por la libertad de la imprenta; sin que esta pluralidad pruebe nada en contra de sus verdaderas y mayores ventajas.

Los intereses tambien, así privados como de cuerpos, pueden aumentar esta pluralidad, por otra razon bien clara. El despotismo es y ha sido siempre muy franco en permitir abusos, y dotar con ellos á todas las corporaciones y clases del Estado, que ayudan á sostenerle. La libertad de la imprenta puede atacar estos abusos; y aunque habrá tambien esa misma libertad para la defensa de ellos; á la larga es muy desigual la probabilidad y la esperanza del triunfo. De consiguiente al pronunciar sobre las utilidades é inconvenientes de la libertad de la imprenta (en un pais donde los abusos esten sirviendo de recompensa á un gran número de individuos de todas clases) podrá muy bien haber una pluralidad, que califique aquella libertad por las resultas que prevea tendrá al interes del individuo, ó de la clase á que pertenezca, mas bien que por la utilidad general de la sociedad. Sin embargo, contrayéndonos á nuestra España, que en la presente revolucion ha dado á toda Europa y al mundo entero inesperados exemplos de la ener-

gía con que camina á su independencia y felicidad; es consiguiente esperar, que sancionando la libertad de la imprenta, imposibilite el regreso de su opresion, y que la impaciencia del yugo que todos han sentido, y el odio que se ha acarreado el despotismo, haga por un natural despecho lo que hubiera sido muy tardío esperar del propio convencimiento, y de una opinion pública bien ilustrada.

Los abusos posibles de la prensa, tan óbvios como fáciles de sentir, están bien pronto contados. A quatro obgetos pueden reducirse todos los que se nos representan como mas expuestos á ser perjudicados por la libertad de la prensa, á saber: la doctrina de nuestra santa religion, la moral pública, la seguridad del Estado, y la seguridad privada. Y dexando ahora aparte el número incalculable de bienes que para todos los demas fines de la sociedad acarreará indefectiblemente la libertad de la prensa, ¿son por ventura muchos los que sepan sentir y apreciar lo que verdaderamente ganarán, léxos de perder, esa misma religion, la moral pública, la seguridad del Estado, y la personal de cada ciudadano? Si esto se prueba ser así, todos los beneficios y ventajas estan de parte de la libertad de la imprenta.

Religion Santa! Si no fueses tú la obra indestructible y eterna del Omnipotente, ¿dónde estarias ya al cabo de tantos siglos, en que no han cesado los hombres de despojarte de los mejores caracteres de tu certeza y divinidad, de amancillar tu pureza, de prostituir

tu dignidad, de adulterar tu doctrina con la mezcla de opiniones humanas, y de mil extravagancias, que ni aun siquiera merecen aquel nombre; de desfigurarte con las mas groseras supersticiones, de convertirte pública y metódicamente en instrumento, unos de su avaricia, otros de su ambicion, aquí de la guerra y devastacion, allí del degüello, del asesinato y de la sedicion, en tal pais de la usurpacion, y en otros de la pública esclavitud y opresion; sin que el tiránico monopólio de la imprenta, á que tú la primera has sido sacrificada, haya permitido á nadie vengar tu santo nombre de tantos insultos, de tanto descrédito, y de la imputacion de tantas violencias, engaños, barbarie y delitos á que has servido de pretexto! La invencion de la imprenta, que parecia destinada á dar la libertad al género humano, debia haber hecho tuyo el primer triunfo, y dexar asegurada para siempre tu defensa. Pero los que en todos tiempos hubieran defendido tu santa causa, los que habrian hecho recaer las acusaciones sobre los poderes que se decian tus curadores, han tenido que enmudecer; porque la prensa, esa arma, terror del despotismo, ha estado eternamente á merced y antojo de autoridades despóticas y opresoras, que la necesitaban para dominar á su salvo, para apropiarse tu santo crédito, para falsear el sello de tu divina doctrina, grabándolo sobre sus propias invenciones, sobre las máxîmas é instituciones que mas pudieran desacreditarte, y en suma para auyentarte y confinarte al asilo de las soledades, y desterrarte de la compañía y del corazon de los hombres.

¡Desengañémosnos de una vez, y seamos ingenuos en asunto que tanto lo requiere. A la verdadera religion y á su divina moral léxos de suscitarle enemigos la libertad legal de la imprenta, se los multiplica la violenta sugecion de ella. Si la imprenta hubiese sido tan antigua como el cristianismo, ¿qué hubiera pensado el mundo de una religion, cuya doctrina necesitase la sugecion de la imprenta para establecerse, ó para persuadirse, ó para defenderse? ¿Qué argumento tan poderoso y perentorio de su verdad no nos ofrece hoy la libertad con que ella fué anunciada, impugnada y defendida: la publicidad con que sojuzgó todos los entendimientos, la evidencia con que demostró su necesidad, las pruebas con que convenció su divinidad, y las inmortales apologías con que la hicieron triunfar para siempre los Justinos, los Tertulianos, los Arnobios, los Atenágoras, y Lactancios?

¿Cómo pueden convenir á la verdadera religion los manejos tiránicos en que siempre ha buscado su seguridad el error de los sectarios, la falsa política de los príncipes, y el despotismo con que agoviaron y envilecieron las naciones? La oscuridad es el asilo tenebroso de todo el que pretende engañar. El temor de las luces y de la verdad da una fundada sospecha de la impostura y del fraude: semejante temor nunca le ha tenido nuestra santa religion. Al contrario ese ha sido el carácter de todas las sectas y falsas religiones, que han engañado á los hombres con vanas promesas de una felicidad, que solo se halla cumplida en la religion verdadera. El gentilismo, en su larga lucha con nuestra santa religion, nunca mostró

mas á las claras la debilidad de su causa, la futilidad é inconseqüencia de sus sistemas, la grosería de su moral, y lo falso y absurdo de su doctrina, que quando acudió á estos mismos medios, que acabaron de desacreditar en el Imperio á sus sectarios. Quiso emplear el poder y aun el rigor del Senado, para que prohibiese los escritos en que se probaba la verdad del cristianismo, y en que se demostraba la ridiculez y superstición de un culto, que no osaba alegar ya en su defensa otra autoridad que la del tiempo. (1) No es eso, les decia Arnobio, defender á los Dioses, sino temer el convencimiento de la verdad. (2)

Si no hubiera libertad en el mundo, seria menester crearla para establecer en él la religion verdadera, para hacer sentir su necesidad, y para hacerla perpetua y saludable á los hombres. Y si no hubiera habido esta libertad, ¿cómo podriamos hoy alegar con verdad la prescripcion irrevocable con que ha perdido su causa y todas sus pretensiones el error?

Pero estas reflexiones no las hacemos ahora sino para probar, quán opuesto hubiera sido al crédito de nuestra santa religion, en sentir de sus mas sabios defensores y maestros, el

---

(1) *Opportere statui per Senatum, ut aboleantur hæc scripta, quibus christiana religio comprobetur, et vetustatis opprimatur auctoritas.* Arnob. lib. 3. c. 4.

(2) *Intercipere scripta, et publicatam velle submergere lectionem, non est Deos defendere, sed veritatis testificationem timere.* Ibid.

hacer consistir su seguridad ó su defensa en unos medios, que le hubieran hecho perder toda la confianza y opinion que debe tenerse de ella, y de la que le han hecho perder gran parte las imprudencias y la ignorancia de los siglos posteriores. Las luces de la doctrina se eclipsaron por largos siglos: y el zelo que se sentia sin el apoyo de la sabiduría, acudió á suplirle con las violencias, y se crearon poderes permanentes para egercerlas. Bien pronto los Gobiernos se asociaron á estos poderes que se le hicieron necesarios, y apénas nació la imprenta en Europa, se concertaron para administrarla, por decirlo así, de su cuenta; y la razon universal de los hombres, y la perfeccion y felicidad de las naciones, quedaron á merced de lo que aquellos quisieron dispensarles.

Lo que en esto haya ganado la religion, nada lo muestra mejor que la injusta lucha en que mil temerarios reglamentos la han puesto con las luces; y el ver sentado por base de ellos, que para que la religion esté mas segura, era muy útil disminuir y aun hacer retrogradar el saber. Pero su divino autor, que eternamente vela sobre la conservacion de una creencia que él nos traxo del cielo, no ha permitido que semejante absurdo, capaz de frustrar todos los designios de su providencia, se haya apoderado de los entendimientos de los hombres. La religion se muestra en esto mismo ser inmortal y obra eterna; pues como ha triunfado primero de las persecuciones de los hombres, así ha superado despues y sobrevivirá siempre á sus temeridades é imprudencias.

¿Y qual de todas ellas pudo imaginarse

mayor que la de prevenir con leyes el uso que se ha de hacer de la imprenta, para consultar así á la mayor seguridad de una religion, que desdeñando siempre tan baxos medios, ha enseñoreado siglos ha las naciones mas cultas y sabias, y goza ya en ellas la proteccion de las leyes, y forma la base de la constitucion de los estados? ¿Por ventura la religion católica no goza en los paises donde ella domina, y mas que en ninguno en nuestra España, de una proteccion decidida y terminante de nuestras leyes? ¿No hablamos á una nacion que cuenta doze siglos nunca interrumpidos de catolicismo (desde que lo juró en tiempo de Recaredo) y donde las leyes no solo la protegen y ponen á cubierto de todo insulto, sino donde hay graves penas para los que de qualquier modo la impugnasen, ya en sus dogmas, ya en su moral? En España ni ha sido, ni es, ni será nunca permitido, no digo impugnar la doctrina y moral católica, pero ni aun desacatarla, sin incurrir en un delito á que las leyes tienen señaladas sus penas.

Pero estas penas, como todas las demas con que amenaza una ley, no son hechas para prevenir el exercicio de la libertad, sino para castigar los abusos de ella. Eso seria violar y aun revocar anticipadamente esa misma libertad, á quien habla la ley, y á quien amenaza la pena. La libertad política, esto es, el vivir sugeto á la ley, y ser responsable á ella, dexaria de ser un derecho útil á la sociedad y á los individuos, si la sola posibilidad del abuso fuese un título para anticiparse á coartar todas aquellas acciones de que se puede abu-

sar. Semejante magistratura (sea qual fuere el poder que la egerciese) seria la mas opresiva que pueda imaginarse en un estado; y tal ha sido la de la imprenta.

Los primeros efectos y los mas funestos golpes de un régimen tan opresor son los que recaen sobre la religion y su divina moral, por lo mismo que ellas son las que mas pueden estorvar los progresos del despotismo: y podrian estorvarlos mucho, si el árbitro de la imprenta no estuviese de centinela para impedir el libre curso de las sublimes verdades que le intimidan. Los ministros de la religion son por su instituto los propagadores de la verdad, y los dispensadores públicos de la instruccion y de casi toda la enseñanza. A un gobierno que aspire á la arbitrariedad y al despotismo, importaria muy poco la exîstencia de ciertas verdades, miéntras no se apoderan de ellas los órganos de la enseñanza. Debe pues impedirles, quanto pueda, su propia ilustracion, y estorvar tambien que la imprenta sirva á comunicarla, en caso que la hubiesen adquirido. Esta funesta dependencia con que el gobierno corruptor tira á inutilizarlos y hacerlos despreciables, compromete continuamente su conducta y su decoro mas que el de las otras clases. Porque como el clero y el sacerdocio egercen sobre los pueblos, por sus mas esenciales y precisos ministerios, un poder é influxo moral tan envidiable para el poder despótico; están siempre expuestos á la peligrosa alternativa, ó de concertarse con el poder supremo del estado para oprimir, ó de ser ellos los primeros y los que mas sientan el yugo de su opresion.

¿Si fuese posible transigir con un mal gobierno la libertad de laimprenta,y que de todas las clases del estado la gozase una sola; á ninguna convendria mas que á la gerarquía que predica y enseña. ¿Cómo podrá pues dañarle que la gozen todos, si eso mismo le asegura mas y perpetúa el goze de ella ? Los gobiernos interponen siempre la religion entre ellos y el pueblo á quien oprimen, para hacer así recaer la odiosidad sobre la sagrada clase, que oprimida ya de antemano, no osa reclamar sus derechos ni los del pueblo.

Sabio y respetable clero Español! Quando el despotismo te haya sellado los labios, quando se haya hecho árbitro y regulador de tu ignorancia y de tu saber; los pueblos cesarán de sentir la utilidad del saludable influxo que te destina á ser en el estado la clase mas amada, protectora, y benéfica; y te forzará á ser opresor el mismo poder que te ha oprimido. Sin tí nada puede un gobierno despótico, y tú solo puedes oponer un escudo protector á los golpes de la tiranía. La de la imprenta te ha sido y será siempre mas funesta que á ninguna otra clase del estado, por lo mismo que la ilustracion y la ciencia es en tus manos la conservadora de la moral que el déspota desea corromper, y la protectora de la libertad que él intenta destruir. La patria se abraza estrechamente contigo, y se congratula de tenerte de hoy mas por garante y partícipe de todas las felicidades á que aspira.

Quanto mas se reflexîona sobre las causas de la corrupcion de la moral pública y privada, tanto mas se reconoce la utilidad de todos los medios que la expongan á la censura

de la opinion pública. Quanto mas erronea y extraviada se suponga esta opinion pública, tanto mas conveniente se hallará la libertad que todos tengan de ilustrarla y dirigirla. Y finalmente, quanto mayor sea el abuso que se haya hecho de nuestra santa religion, tanta mas razon hay de sacarla, por la libertad de la prensa, de la humillante dependencia que la expone á esa corrupcion y á esos abusos.

La misma necesidad que los hombres tienen de la religion, les hace contar con ella para sus buenas como para sus malas empresas. Hasta en el desprecio y abusos que los malos gobiernos hacen de la religion se ve el respeto irresistible que le prestamos. Las naciones no arrastrarian la cadena de su esclavitud, si el déspota no se la ofreciera como un presente del cielo. El despotismo civil y político podrá exercer por sí solo alguna vez un poder pasagero y efímero sobre los pueblos y las naciones, porque hay circunstancias que se lo facilitan; pero no puede edificar trono sin dividir su imperio con el influxo de la religion, haciéndola servir á sus designios. Por lo mismo que la religion condena el despotismo, es menester que aquella y sus ministros sean los primeros que tomen el lenguage del déspota, y se hagan sus misioneros. Corrompiéndolos, les es facil ganar á quantos quiera, y esta es la primera regla del arte de tiranizar los pueblos. Dando á la religion un oficio contrario al que le señaló su divino autor, es preciso desfigurar su doctrina, y ponerla en armonía con el nuevo género de servicio á que el déspota la esclaviza. Todo este iniquo plan se lo desconcertaria la Religion misma, si ella

no fuese la primera víctima sacrificada por la tiranía de la prensa: si sus sabios é incorruptos ministros tuvieran la libertad de escribir con el verdadero lenguage de la religion, y quitar la máscara á la impostura con que los gobiernos abusan de la sencillez y credulidad de los pueblos. Pero si el gobierno tiene siempre en su mano el *Veto* de la imprenta, ¿quáles son esas ganancias que va á tener la religion entregada á los designios y caprichos del que tiene mas interes en desvirtuarla y en corromperla?

¿Será la religion ó mas bien la supersticion y el fanatismo: será la virtud ó la hipocresía: la probidad, ó la superchería, las que tienen mas fundado motivo de temer de la libertad de la prensa? La religion, la virtud, y la moral pública tienen su defensa segura en esa misma libertad que todos tendrán de hablar por ellas, sin recelo de ser iniquamente perseguidos: la tendrán tambien en el honor y gloria que acompañan á esta defensa, y en la ley que perseguirá á quien las insulte. Pero la supersticion, el fanatismo, la hipocresía, la inmoralidad, ¿qué provecho esperan sacar de la publicidad que ha de avergonzarlas, de la libertad que ha de confundirlas, de la opinion pública que ha de denunciarlas, y de la ley que ha de perseguirlas? Para la religion y la moral pública, la libertad de la imprenta no es un enemigo que las intimide; es una centinela que vela para que no se corrompan, y el medio mas eficaz para detener el progreso de su corrupcion, si ella hubiere empezado. Un escrito licencioso ú obsceno á quien la publicidad misma de la prensa le delata, y sobre quien des-

3

cargará además el golpe de la ley, ¿puede acaso compararse en sus efectos con la teoría maquiavélica é impune que los gobiernos depravados emplean para desmoralizar las naciones, para corromper las clases y las instituciones, para burlarse de la secreta murmuracion de los virtuosos, y aun de las amenazas del cielo? ¿Conocen tales gobiernos otro catecismo que el de sistematizar prácticamente y á su salvo la corrupcion, para hacer mas tolerable y plausible su fatal cetro?

Y si no, ¿dónde se hallan de hecho mas corrompidas y relaxadas la religion y la moral pública, ¿dónde mas anuladas, mas sin influxo ni energía, y sobre todo mas indefensas, que en los pueblos que gimen y han gemido baxo la tiranía de la imprenta? ¿Qué interes tiene el despotismo, sea político, sea religioso, en que la moral no se desvirtúe, si el déspota de qualquier nombre y casta que sea, no puede exîstir sino en quanto la nacion se mantenga desmoralizada? ¿Cómo consentirá un Gobierno corrompido y corrompedor, que la religion sea restituida y reintegrada en su divina independencia de todo poder humano, si él necesita tenerla sobornada y encadenada á sus pies para que le adule?

¿Y qué dirémos de la seguridad del Estado, que se pretende quedar mas expuesta con la libertad de la imprenta? ¿Quién no vé que la tiranía de la imprenta dá toda la seguridad al déspota, y ninguna al Estado? ¿Solo una nacion que piense en dormirse encargará exclusivamente á su Gobierno que la vele. ¿Dónde puede haber mas seguridad que donde to-

dos velan? ¿Quándo se imposibilitan mas las conspiraciones, que quando todos tienen la facultad de denunciarlas? El interes del poder arbitrario es que todos duerman, y que la nacion no vele ni sobre él, ni sobre sí misma: en una palabra, que no haya quien turbe la seguridad del poder despótico, que se confunde muy mal con la seguridad del Estado y de la sociedad, contra cuya libertad siempre está aquel propenso á conspirar.

La seguridad de la sociedad solo puede ser amenazada ó atacada por tres maneras; ó por los atentados de su Gobierno, ó por conspiraciones parciales de los individuos que la componen, ó por el intento y agresion de un poder extrangero. ¿A quál de estas seguridades perjudica la libertad de la imprenta? ¿No es esta libertad mas bien la garantía natural de aquella seguridad?

Pasemos ya al postrer abuso que puede hacerse de la imprenta. Ciudadanos, la calumnia puede ofenderos por la prensa. ¿Y en qué régimen no ha podido ella hacer lo mismo, sin tener para esto que vencer mayores dificultades, y sin daros tanta latitud, y recursos tan poderosos de defensa? Supuesto el intento de calumniar por la via de la prensa, aquel que obligado por la ley á publicar su nombre, no se retrahe de la agresion, ¿seria mas detenido por la formalidad de pedir una licencia? ¿A quién podrá hacer retroceder la necesidad de este requisito, sino le espanta la pena de la calumnia á que arrostra con la publicidad de su nombre? ¿Podrá llamarse esto conocer el efecto de las penas, y su influxo moral en

nuestras determinaciones? ¿Y esta teoría errónea se nos alegará como una razon poderosa para decretar temerariamente la esclavitud del pensamiento, y para privar á los hombres del derecho mas sagrado que hay para el individuo, é indubitablemente el mas útil para la sociedad? ¿Y puede finalmente disculparse en los que así discurren, el olvido que hacen de los nuevos y mayores escudos y recursos con que por otra parte la libertad de la imprenta protege el honor y seguridad individual?

Si, ciudadanos: posible es todavía ser calumniados por la prensa; pero la ley se arma para defenderos con mas medios que hasta aquí ha podido emplear en proteger vuestra inocencia. En primer lugar, si os justificais inocentes, llevando ante el magistrado vuestra quexa; la ley se obliga á reparar por la misma prensa vuestra reputacion ofendida, y á publicar ademas la infamia y la pena que descargará sobre el impreso y quien le publicó. (*)

No se diga que miéntras la imprenta ha estado á cargo del Gobierno, y sometida á los reglamentos y travas que se le han prescrito, no se ha abusado de ella para calumniar á otros. Los hechos, y multiplicados hechos atestiguan lo contrario. Quando un impresor ha querido hacer una ofensa de estas, ó prestarse á ella concertándose con el autor, ¿quáles eran los

---

(*) *Aquí y en otros lugares de este escrito se hace alusion á un proyecto de ley sobre la libertad de la imprenta, el qual acompañaba á esta Memoria.*

estorbos que tenia que vencer para arrojarse al crímen? Se dirá que la ley que le obligaba á pedir prévia licencia. Pero en el régimen de la libertad de la imprenta, el impresor (que es el reo forzoso que responde de lo impreso) si baxo la publicidad de su nombre se atreviese á calumniar á un ciudadano, sin contenerle la dura pena que la ley impone al calumniador; es claro que este mismo no tendria mas reparo en quebrantar la antigua formalidad de pedir una licencia, cuya infraccion por sí sola ha estado afecta á muy ligeras penas, y muy poco observadas. El impresor para calumniar impunemente ha tenido hasta aquí que hacerse anónimo; y este anónimo (por solo la circunstancia de serlo de parte del impresor) queda en el sistema de la libertad mas vedado que lo era ántes, y sugeto á mayores penas, puesto que ni aun las evita la inocencia misma del libro.

Tales son, ciudadanos, los obstáculos y las penas que la ley de la libertad de la imprenta opone á la calumnia. Pero la ley pone ademas en vuestra mano otros medios mas, de que estabais privados, para indemnizaros y haceros justicia á vososros mismos por medio de la prensa: cosa que á veces se desea mas, y satisface mejor al ofendido que el fallo mismo del tribunal que le pregona inocente. Miéntras que éste por una parte publica vuestra inocencia, vosotros podréis perorar vuestra causa en público, y añadir en vuestro abono quanto pueda acreditar vuestra conducta: y á la presuncion que funda la sentencia, podréis añadir la demostracion y el convencimiento. Todo ha de agravar mas al calumniador, y los calumnia-

dores se disminuyen; puesto que ni aun la precision de pedir una licencia los imposibilita, ni les opone obstáculos que sean mas difíciles de infringir.

Ningun impedimento ademas ni físico ni moral que tengais para indemnizaros, os privará ya de tomar la satisfaccion que os es debida. Á falta vuestra pueden tambien tomarla por vosotros, no ya solo un letrado, sino vuestros amigos, vuestros parientes, y todos aquellos á quienes querais interesar en vuestra causa, ó que os deban la obligacion de interesarse en ella. La muerte misma que se anticipase á privaros de una reparacion legal, no os impedirá aun en el sepulcro de oir la voz de la opinion pública que os absuelve.

Sí: el tribunal de la opinion pública abierto por la libertad de la imprenta, á toda hora, y en todas partes á la proteccion del buen ciudadano, no facilita mas que ántes los medios de atacar su seguridad personal, sino los de defenderla. Sin la libertad de la imprenta los medios ilegales y fraudulentos, pero posibles, de ofender serian siempre los mismos: mas los de indemnizarse se multiplican con ella.

El que baxo su nombre imprime un escrito calumniador, da á entender muy claro que estaria tambien dispuesto á acusar á aquel individuo: es jactarse en público y ostentar que puede probarlo, y la impresion misma es ya una acusacion entablada. Y pues que la acusacion es una facultad libre, que las leyes no prohiben; la libertad de la prensa nada añade sino lo que es en favor del acusado; esto es, la obligacion de manifestarse el acusador.

Si el impreso fuese anónimo, sin que se manifieste aun el impresor (hecho que no es nuevo aun en el régimen actual de la imprenta) la agresion ó el delito no es mas posible con la libertad de la prensa que lo era sin ella; puesto que la ley que sanciona esta libertad, no permite, ántes castiga la impresion del libro mas inocente sin el nombre, á lo ménos, del impresor.

Consideremos ahora la suerte que ha sido hasta aquí del hombre inocente, sacrificado á las fórmulas de un juicio, ó á las prorrogaciones de la malicia, que todos saben distinguir de las saludables lentitudes de la ley, y privado por otra parte del expedito recurso que le daria la prensa para apresurarse á vindicar su honor que vacila en el público. ¿Quántas veces una probanza legal se hace imposible ó difícil, ya por la falta ó demasiado costo de los documentos que la habian de fundar, ya por la distancia de ellos, que haria tardía la defensa; y el honor comprometido é impaciente abrazaría con preferencia (unas veces por mas seguro, otras por ménos costoso, y siempre por mas público y mas pronto) el recurso y el campo que la libertad de la prensa abre á todos los otros medios de probanza y convencimiento? Ni la ignorancia inculpable de un Juez, ni su corrupcion ó parcialidad, ni las demas causas que hacen dudoso el éxito de todo juicio, perjudicarian al hombre virtuoso tan irreparablemente como ahora lo hacen; si los poderes y autoridades que han dominado la imprenta, no tuviesen á su arbitrio conceder ó negar, segun les conviene, la apelacion á la opinion pública.

Pero hasta ahora no hemos considerado la seguridad personal de los ciudadanos sino como capaz de ser atacada por otro ciudadano. No son estos ataques los que de ordinario la turban; son otros los que verdaderamente aniquilan aquella seguridad. Los ciudadanos están ligados por una infinidad de intereses comunes, y notoriamente tan poderosos, que vemos á cada paso calmar en su presencia los intereses privados mas vehementes. En los estados y naciones donde el ciudadano honrado y virtuoso está freqüentemente expuesto, y donde ménos se goza de seguridad personal, no es el atentado de igual á igual quien la turba: sino el ataque habitual y funesto con que el depositario del poder la persigue y la anula. No hay seguridad personal baxo un gobierno arbitrario, ni puede subsistir gobierno arbitrario sin el estanco, por decirlo así, de la imprenta. Esta es el arma poderosa de que es preciso despojar á los individuos para que la comun opresion no los reuna. Este silencio de la esclavitud no se consigue sino con el silencio de la prensa. Si ella estuviera en una entera independencia del depositario del poder, y solo baxo la dependencia de la ley, (que es lo que constituye su libertad) entónces sí que la seguridad personal de los ciudadanos no estaria expuesta á los atentados del casi único enemigo, y del mas poderoso, y del que mas freqüentemente la turba, asestando sus tiros y derramando la amargura en los corazones de los ciudadanos mas ilustrados, ó mas patriotas, ó mas virtuosos; y manchando las reputaciones mas bien establecidas.

Reynado aciago de Cárlos IV! Tú so-

lo bastarás en la historia para persuadir á los Españoles la imperiosa y urgente necesidad de apartar del poder executivo el patronato opresor que se ha arrogado de la imprenta. Si ella hubiera estado baxo la sola salvaguardia de la ley, tus iniquas proscripciones no hubieran escandalizado al mundo; y el talento, la probidad y las luces, no hubieran sido un título para dexar de gozar la sagrada y preciosa inmunidad, que ahora (no se puede decir sin temblar) hay quienes vacilen si debemos volver á venderla, y quienes nos quieran probar que así estará mas segura.

Ciudadano ilustre y virtuoso: tú que en tu laboriosa carrera civil y política, y en todos los actos de tu conducta pública dexaste marcadas, dó quiera que estuviste, las huellas del honor, de la virtud, del saber, y sobre todo de aquel purísimo y desinteresado deseo del bien público, que te hizo víctima del poder mas tiránico que jamás vió nuestro suelo: tú que arrebatado del lado del solio, donde como por yerro de las intenciones y de la política de un déspota, te colocaron tus aclamadas luces, y de donde te arrojaron tus temidas virtudes: tú que confinado primero al suelo que te vió nacer, y obligado despues á pasar el mar, para que tu presencia no diese mas pábulo en la Corte ni en las provincias á la general murmuracion que atormentaba los oidos del tirano; tú en fin, cuyas desgracias hicieron, á pesar suyo, tu nombre mas recomendable y mas ilustre, y cuya proscripcion hizo mas honrado al ostracismo: sirvas ahora, sí, sirvas de confirmacion y exemplo (por otros mil que afligen todavía nuestra memoria) de la ver-

dad que mis razones no hayan podido aun hacer sentir a los que, olvidando tan tristes escenas, nos van á conducir inadvertidamente, con la esclavitud de la prensa, á los mismos peligros de que solo su libertad puede salvarnos. Si, inmortal Jovellanos! tú devoraste diez años de opresion y de amargura, y la han devorado contigo todos los buenos, únicamente porque ni tú, ni tus deudos, ni tus compañeros, ni tus amigos, y puede decirse, porque ningun español pudo imprimir una página en tu defensa. ¿Ni cómo lo harian, si nadie osaba siquiera reclamar el despojo de la suya propia?

Tal y tan poderoso es el escudo que la libertad de la prensa opone á los atentados del poder, y lo que constituye inviolable la seguridad personal, quando la imprenta está solo baxo el poder de la ley. Todo estado donde la guarda de la libertad civil y de la seguridad personal no está encomendada á la ley, está vendido al capricho del poder, que solo trata de su propia seguridad, y tarde ó temprano llega á ser en el estado el único que la goza.

Apresúrese, pues, la Nacion á sancionar la libertad política de la imprenta, que la opinion pública parece ya ha proclamado, y que aun los mas tímidos y bien intencionados ya hubieran tambien aplaudido, si no la hubiesen visto mal definida, y por lo mismo no bien impugnada. Goze la imprenta la saludable libertad que consagran todos los principios, los de la religion, los de la razon, los de la política y de la moral universal, que no es otra libertad que la de exîstir baxo de la ley.

Empléense todos los talentos que deban ilustrar al público en añadir nuevas pruebas, que la prisa y brevedad de este escrito me han obligado á omitir, y que no son ménos poderosas. Me contentaré por mi parte, si hubiese conseguido hacer ver, que las ventajas inmensas que de la libertad de la imprenta esperan recoger así la razon universal de los hombres, como la particular de cada individuo, y la perfeccion de la sociedad (que por sabidas no he tenido necesidad de demostrarlas) son ventajas en todo rigor comunes á la verdadera religion, á la moral pública y privada, á la seguridad del estado, y á la personal de cada ciudadano.

¿Y cómo puedo yo dar por acabado este discurso, callando el exemplar mas poderoso, que así el gobierno español, como la representacion nacional deberian poner á la cabeza de esta ley, para motivarla sin réplica, y en apoyo de su necesidad y de la justicia que la reclama? ¡Desgraciado y cautivo Fernando! La España te lloró perdido desde el funesto dia 30 de Octubre de 1807, en que se firmó el decreto infame de tu ruina, que no podia empezar sino por el uso mas criminal de la imprenta, para despojarte del crédito que te daban tus virtudes, y del respeto y amor que te tributaban tus pueblos. Ellos desde aquel dia debieron desesperar de tu salud, aun por la sola razon de que el depositario del poder, hecho dueño y árbitro de la imprenta, tenia condenada á un perpetuo silencio la opinion pública; tanto que la posteridad dudará creer, con poco honor de Fernando, si solo de puro miedo tuvo ella que enmudecer en la agre-

la ley hay que sostituir á cada paso la voluntad y arbitrio de las autoridades, que no debian ser mas que órganos de ella; nunca mas que ahora están expuestas á abusar del poder que tienen en su mano, y malograr el fruto de tantos sacrificios, cuyo éxîto depende de una libre comunicacion. Ellas mismas por su interes deben apartar de sí tan temible responsabilidad delante de la nacion que se va á congregar; y deben ceder y restituir á la imparcialidad y severidad de la ley un poder y magistratura que ahora les seria muy peligroso egercer.

Ademas, si la nacion ha recobrado y reasumido todos sus derechos, ¿cómo se excluirán de este número los mas importantes de que la habia despojado el despotismo? Si él es quien ha reglamentado la imprenta con leyes terminantemente dirigidas á ahogar la voz de la nacion, ¿cómo han de seguir en exercicio aquellas leyes, que cabalmente ahora van á sufrir el exâmen y revision de la nacion?

Entretanto, pues, que ella sanciona perma-

---

la Novísima Recopilacion, impresa en Madrid en 1805, donde se hallan reunidas las leyes relativas á la imprenta, y se reconocerá esta verdad; ellas pudieran dar materia á otro discurso, y suministrar nuevas demostraciones del uso que los gobiernos hacen del poder que tienen sobre la imprenta. Para nuestro intento bastará decir, que una gran parte de lo que aquellas leyes prohiben hacer, hay ahora precision de hacerlo.

nentemente la libertad de la imprenta con una ley la mas importante á su felicidad, es preciso darle desde luego, por una medida provisional, este libre medio de ilustrar, pronunciar y comunicar su opinion, quando está próxîma á reunirse en una representacion nacional. A tan importantes discusiones como van á entablarse, es indispensable dexar una entera libertad, y preparar ántes por medio de ella todas las luces que se necesitan. No es esto decir que no habrá escritos dictados por el error, otros por el interes privado ó de clase, otros en fin por la ignorancia y la preocupacion; pero es preciso tolerar estos para que las verdades puedan tener tambien libre curso: y solo así se puede evitar que el error se haga popular, y llegue el caso de verle sancionado. La España va á egecutar la obra de mas prudencia, prevision y sabiduría que puede ofrecerse á una nacion. Y ya que no pueda ella reunir en un cuerpo los talentos é instruccion de todos sus individuos, debe apropiarse sus luces por medio de la imprenta. Nos tocan á todos muy de cerca los grandes intereses del dia, para que el público se dexe alucinar con sofismas y quimeras, si hay quien le haga ver que lo son: y para esto es menester libertad protegida por la ley, y con responsabilidad á ella.

Ahora mas que nunca se tocan los males de las sugeciones que en todas las provincias experimenta por diferentes estilos la prensa. Al leer los impresos que en muchas de ellas se publican, qualquiera creeria que en España hay libertad de imprenta, y se engañaria mucho. Es que en cada provincia hay autoridades,

que pensando de diferente modo unas de otras, solo dan esta libertad á lo que se escriba en el sentido que se conforma con sus respectivas opiniones; y se guardaria allí qualquiera de escribir de otro modo. Este monopólio de la imprenta puede embarazar mucho y aun destruir nuestra felicidad; los males que él causa, solo puede curarlos la verdadera libertad, protegida firmemente por la ley. El monopólio de la imprenta es el que forma los partidos: la libertad es quien los deshace, ó los denuncia, ó les impide formarse. En fin, si cunden opiniones extravagantes, es porque la opinion de los Españoles en el dia, ni ilustrada, ni dirigida, ni libremente comunicada, nada vé, nada exâmina, nada pesa, para fixarse en lo que mas conviene al bien general.